

Plan de Fomento a las Industrias Creativas Reglamento específico del área Artes Visuales Línea Exposición

Previo a la lectura del presente reglamento, la/el interesada/o deberá informarse de las Bases y Condiciones Generales del Reglamento Técnico de la Convocatoria Plan de Fomento 2020

1. MARCO GENERAL Y OBJETIVOS

Esta línea tiene por objetivo contribuir a la generación de proyectos de artistas, creadoras/es, y/o gestoras/es de Santa Fe en aquellas disciplinas artísticas relativas a las Artes Visuales y la gestión cultural para la exposición. A su vez, se propone fortalecer las diferentes expresiones de las artes visuales y dinamizar su circulación regional, para lograr una mayor visibilidad de las experiencias que expresen la identidad y la diversidad, con el objeto de aumentar el valor simbólico de la región y elevar su competitividad en el segmento de lo contemporáneo.

Se privilegiará aquellos proyectos que fomenten la profesionalización del ecosistema cultural local de la región donde se postula, por ejemplo: equipo de trabajo con artistas santafesinas/os, contratación de agentes locales para el desarrollo del proyecto, exhibición en espacios locales, trabajo en red, entre otros.

Esta línea pretende facilitar modalidades de exposición teniendo en cuenta los protocolos establecidos por la provincia ante la pandemia COVID-19, a fines de que quienes deseen realizar una exhibición pública puedan hacerlo en el marco del confinamiento, o bien, superada esa instancia.

2. PERSONAS DESTINATARIAS

Esta línea de apoyo está destinada al universo constituido por aquellas personas reconocidas como artistas visuales, gestoras/es culturales, curadoras/es, galeristas. Los/as artistas y colectivos de artistas podrán competir con una sola obra, la cual podrá estar integrada por más de una instancia.

En el caso de que las presentaciones sean realizadas por colectivos artísticos, deberá designarse una persona como responsable del proyecto. Podrán participar personas jurídicas.

3. PRESUPUESTO



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Cultura

PROVINCIA
DE SANTA FE



El presupuesto total de la línea **Exposición en Artes Visuales** será de **\$250.000** (doscientos cincuenta mil pesos), distribuidos de la siguiente manera: se otorgarán 5 (cinco) apoyos de \$50.000 (cincuenta mil pesos) cada uno, en 2 (dos) cuotas, sin distinción etaria.

Estos 5 (cinco) apoyos tendrán la siguiente distribución en el territorio:

Polo 1: 2 (dos) apoyos

Polo 2: 1 (un) apoyo

Polo 3: 1 (un) apoyo

Polo 4: 1 (un) apoyo

4. CARPETA A PRESENTAR

Además de la documentación descrita en el reglamento técnico de bases y condiciones generales, se deberá presentar una única carpeta en un archivo PDF con 30mb máximo. La carpeta debe contemplar:

- Carátula que contenga: título del proyecto, línea en la cual se inscribe y nombre del presentante.
- Breve reseña de antecedentes artísticos (1200 caracteres).
- Resumen conceptual de la obra o proyecto que incluya: nombre, descripción del proyecto, contexto, fundamentación, objetivos (general y específico/s), resultados esperados, cronograma de actividades y tareas, público al que va dirigido, localización y equipo de trabajo.
- En caso de que requiera material audiovisual deberá anexar a la carpeta el link correspondiente con acceso libre.
- Plan de gastos, especificando monto solicitado y la justificación del mismo, detallando los rubros a los que van a ser destinados con sus importes correspondientes (materiales, servicios, etc.).
- Plan de divulgación que incluya acciones para la circulación de resultados.
- Nota de aval de los espacios involucrados.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los proyectos serán evaluados según los siguientes criterios de ponderación:

- Calidad integral del proyecto
- Originalidad de la idea
- Viabilidad, sustentabilidad y sostenibilidad
- Potencialidad de difusión y alcance
- Adecuación a protocolos establecidos



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Cultura

PROVINCIA
DE SANTA FE



6. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS

La/el proponente deberá suscribir el convenio específico con el Ministerio de Cultura y cumplir con las disposiciones del punto 6 del Reglamento Técnico de Bases y Condiciones Generales del Plan de Fomento a las Industrias Creativas.

La/El presentante será la/el responsable legal ante el Ministerio de Cultura del cumplimiento de las bases y condiciones del plan establecidas en el reglamento general y el específico, y las disposiciones establecidas en el convenio específico.

La/el presentante deberá incluir el logo del Plan Fomento 2020 y el del Ministerio de Cultura y/o Gobierno de la provincia de Santa Fe en los afiches, flyers, créditos y/o cualquier otro medio gráfico por el cual el grupo publicite lo realizado mediante el apoyo de este plan.

Realizar la presentación y/o ejecución del proyecto en el escenario/medio propuesto.

Realizar un registro del proceso de exposición, en el que se de cuenta del trabajo realizado previamente, en el momento de montaje y durante su exhibición. El mismo se deberá realizar a través de registro fotográfico y audiovisual, y deberá contemplar la realización de un informe escrito de hasta 1200 palabras.

7. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Las seleccionadas y los seleccionados autorizan al Ministerio de Cultura de la provincia de Santa Fe a producir actos de comunicación pública en las etapas de entrega, producción o finalización de los apoyos. Esos actos de comunicación se podrán reproducir por medios masivos de comunicación televisivos, radiales o gráficos, además de en las redes sociales del Ministerio de Cultura. También se podrá alojar el registro en cualquier servidor de internet.

Formulario inscripción

<https://www.industriascreativas.gob.ar/inscripcion-convocatoria>